

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000332

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000471 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

**LIBRE GESTION No. : 1M19000046**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401336	FOSFOMICINA 1000 MG FRASCO VIAL	UN	168	\$ 7.150000	\$ 1.201.200000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FOSFOMICINA 1000 MG FRASCO VIAL

DESCRIPCION COMERCIAL: FOSFOCIL 1GR FRASCO VIAL IV

MARCA DEL PRODUCTO: SENOSIAIN ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MEXICO ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS ✓

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: 19059 ✓

REPRESENTADO: SENOSIAIN ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V. ✓

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO VIAL ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

FOSFOCIL 1GR FRASCO VIAL IV. FORMA DE ENTREGA: 56 UNIDADES MAXIMO A 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA. 56 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE PRIMER ENTREGA. 56 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE SEGUNDA ENTREGA. LA VIGENCIA DE LA O/C SERA A PARTIR DE LA LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2019. VER ANEXO 1 DE LA ORDEN DE COMPRA.

*[Signature]*  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DELEGADA

*✓ 6230 [Signature]*

*Recibi Original de . Pag. 1 de 2*

SECCION COMPRAS PO  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvia E. Bozillo C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION

*21-06-19  
10:00 AM*

[REDACTED]

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000332

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000471 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

**LIBRE GESTION No. : 1M19000046**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401461	FOSFOMICINA (CALCICA) 500 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	UN	444 ✓	\$ 1.292000	\$ 573.648000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FOSFOMICINA (CALCICA) 500 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO ✓

DESCRIPCION COMERCIAL: FOSFOCIL 500 MG CAPSULA ✓

MARCA DEL PRODUCTO: SENOSIAIN ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MEXICO ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: 18872 ✓

REPRESENTADO: SENOSIAIN ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V. ✓

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 12 CAPSULAS EN BLISTER ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ✓

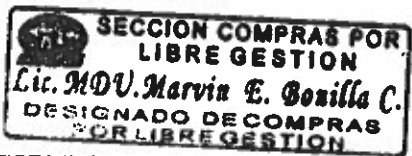
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

**CARACTERISTICAS TECNICAS:**

FOSFOCIL 500 MG CAPSULA.FORMA DE ENTREGA: 150 UNIDADES MAXIMO A 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA. 150 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE PRIMER ENTREGA. 144 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE SEGUNDA ENTREGA. LA VIGENCIA DE LA O/C SERÁ A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2019.VER ANEXO 1 DE LA ORDEN DE COMPRA.



*No. 4619000332*

VALOR TOTAL \$ 1,774.848000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag. 2 de 2*

SAN SALVADOR A LOS <sup>21</sup> DIAS DEL MES DE *Julio de 2019*

*[Signature]*  
LIC. ORGUEDA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
1899-19000046  
DELEGADA

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

*1000 AM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO 1**

**ORDEN DE COMPRA 4619000332  
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000046**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: FOSFOMICINA 1000 MG FRASCO VIAL, POLIMIXINA B 500.000 UI (50 MG), POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V., FRASCO VIAL, FOSFOMICINA (CALCICA) 500 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Varias entregas:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Orden de Compra.
  - ❖ Copia si es entrega parcial.
  - ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Cuadro de entregas y saldos.
- ✓ Recibo de cotización vigente.

*Recibo Original de Anexo 1*

*21-06-19*

*10:00 AM*

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**

Es necesario contactar a: **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún Inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



*1620*  
*Marvin E. Bonilla C.*  
Página 1 de 2





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OL*

**ANEXO 1**

**ORDEN DE COMPRA 4619000332**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M19000046**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: FOSFOMICINA 1000 MG FRASCO VIAL, POLIMIXINA B 500,000 UI (50 MG), POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V., FRASCO VIAL, FOSFOMICINA (CALCICA) 500 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO"**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

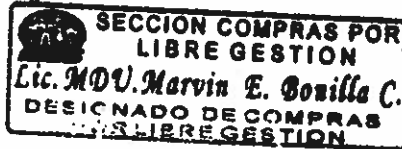
El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS, JEFA DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS.**

*26.06.17 Original de Anexo 1*



**LIC. ORQUINDA ESTERALDA ESCOBAR BARRILLO**  
SANDRA HENRIQUEZ

*Vozes*  
*Marinilla*



*21-06-17*

*10:00 AM*